



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TRECE**

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES (Vespertina) **Fecha:** Quito, 17 de noviembre de 1988

**SUMARIO:**

- I. Instalación de la sesión.-
- II. Lectura del Orden del Día.-
- III. Lectura y discusión de Acuerdos.-
- IV. Continuación del Segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa al Código Civil. Libro Primero.- *Continúa...*
- V. Clausura de la sesión.-

ARCHIVO

\*

VTE/eds.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. TRECE**

**Sesión** DE PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES  
(Vespertina)

**Fecha:** Quito, 17 de noviembre de 1988

**INDICE:**

	Págs.
I. Instalación de la sesión.....	2
II. Lectura del Orden del Día.....	2
III. Lectura y discusión de Acuerdos.....	2
H. CARDENAS ESPINOSA JUAN.....	3
H. RIVADENEIRA JATIVA HERNAN.....	4,6
H. SOLINES CORONEL CARLOS.....	7
H. DAHIK GARZOZI ALBERTO.....	8
H. CHIRIBOGA MOSQUERA JOSE.....	8
IV. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil. Libro Primero.....	9
H. RIVADENEIRA JATIVA HERNAN.....	10
H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO.....	10,20
H. DAHIK GARZOZI ALBERTO.....	13,14
H. SOLINES CORONEL CARLOS.....	13,19
H. MEDINA LOPEZ GUSTAVO.....	14,17,18
H. CARDENAS ESPINOSA JUAN JORGE.....	15
H. YANCHAPAXI CANDO REYNALDO.....	19
H. ALVAREZ GRAU VLADIMIRO.....	19
V. Clausura de la sesión.....	21

\*

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia titular del doctor WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas treinta minutos.

En la Secretaría actúa su titular, doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del Congreso Nacional.

Concurren los siguientes señores diputados:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. Gustavo Medina López  
H. Justiniano Crespo Verduga  
H. Carlos Solines Coronel  
H. Eloy Mueckay Bazurto

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Carlos Vallejo López  
H. Jaime Aspiazu Seminario  
H. José Ugarte Aguilar

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Antonio Rodríguez Vicens  
H. Edwin Chamorro Jaramillo  
H. Vladimiro Alvarez Grau  
H. Juan Cárdenas Espinoza  
H. Hernán Chiriboga Játiva  
H. Raúl Chiriboga Mosquera

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Jorge Sánchez Armijos  
H. Raúl Carrasco Zamora  
H. Alberto Dahik Garzosi  
H. Reinaldo Yanchapaxi Cando

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores diputados tomar asiento para que la Secretaría pueda constatar el quórum. Sirvase constatarlo, señor Secretario.-----

....

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: se encuentran en la sala dieciséis honorables diputados, existe el quórum para instalar la sesión del Plenario.-----

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro instalada la Sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas. ¿Hay licencias, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: el honorable doctor Patricio Vivanco ha solicitado licencia por los días 17 y 18; en su reemplazo se incorpora el doctor Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Orden del Día, señor Secretario.-----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO: Para la sesión de hoy, jueves 17 de noviembre de 1988, es como sigue: "1.- Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código Civil, Libro Primero. 2.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que Reforma al Decreto 133, a favor del Cemento Selva Alegre. 3.- Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de Procedimiento Penal y, 4.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Quilanga en la Provincia de Loja".

## III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primero.- Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, Libro Primero". Se encuentra en debate, señor Presidente,

...  
el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cárdenas, sobre el Artículo uno del Proyecto. -----

EL H. CARDENAS ESPINOSA: No, señor Presidente, no es para expresarme sobre el Artículo uno, yo pedí la palabra con anticipación porque deseo hacer un planteamiento al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, con su venia, señor Presidente, señores diputados: en el mundo se ha producido un acontecimiento que tiene una importante incidencia sobre todo cuando este acontecimiento de hecho significa la superación de un problema al que han estado avocados algunos pueblos hermanos del mundo; es público y notorio y reconocido por un importante sector del mundo el nacimiento del nuevo Estado Palestino. Este hecho, señor Presidente, no puede ser soslayado por este Congreso que se precia precisamente por su representación pluralista y democrática; por esta razón, señor Presidente y con la participación de sectores democráticos de este Congreso, hemos elaborado un Acuerdo que deseamos poner a consideración del Plenario de las Comisiones, para lo que pido su anuencia, señor Presidente, a fin de que el mismo se dé lectura por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que, como culminación de una sentida aspiración nacionalista y soberana, se ha concretado el nacimiento del Estado Palestino; Que este acontecimiento hace justicia a un pueblo que ha luchado por su propia identidad a despecho de intenciones hegemónicas e imperialistas, En uso de sus atribuciones, ACUERDA: Saludar el nacimiento del Estado Palestino, augurándole la coexistencia pacífica y el derecho a su autodeterminación en el concierto de naciones del mundo; Exhortar al Gobierno ecuatoriano su inmediato reconocimiento oficial como una demostración de nuestra libre determinación; y, Publicar este Acuerdo en el Registro Oficial para que surta los efectos previstos en el Derecho Internacional".-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA: Señor Presidente: ruego a usted  
...



...  
poner en consideración del Plenario este Proyecto de Acuerdo que trata de ubicar históricamente en la perspectiva mundial un acontecimiento que da solución a un gravísimo conflicto que se ha superado mediante el diálogo y la superación de los motivos de ese conflicto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dada la trascendencia del asunto no podemos, señores diputados, por responsabilidad del Congreso Nacional y del país, aprobar así tan rápidamente un Acuerdo de esta importancia; le doy toda la trascendencia a la propuesta del señor Diputado Cárdenas, pero dispongo que vaya el Acuerdo a estudio e informe de la Comisión de Asuntos Internacionales para que esa Comisión, que preside el colega Reynaldo Yanchapaxi, se ponga en contacto con la Cancillería del Estado, con el objeto de coordinar la política que debe llevar el país frente a este problema, ya que constitucionalmente le corresponde al Ejecutivo y al Presidente de la República la conducción de la política nacional. Acojo el pedido, pero dispongo que ese sea el procedimiento que adoptemos para luego, en una próxima sesión, poder dar una resolución definitiva. Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Señor Presidente, señores diputados: para solidarizarme con el planteamiento realizado anteriormente por el Diputado Cárdenas: estoy de acuerdo con su disposición, señor Presidente, que pase a la Comisión de Asuntos Internacionales. También se nos ha hecho llegar y voy a pedir que Secretaría también la recoja, una iniciativa muy parecida y me parece que incluso hay algunos elementos sobre disposiciones del Derecho Internacional, sobre todo las resoluciones de las Naciones Unidas, que muy bien también podrían también ser acogidas en la resolución que adopte el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego entregar el proyecto en la Secretaría señor diputado, para que la Comisión revise ambos proyectos.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Señor Presidente: el día de ayer, en la Comisión de lo Laboral y Social se acogió un planteamiento de quien habla para que se trajera al Plenario

...

de las Comisiones Legislativas la posibilidad de que se emita un Acuerdo en el sentido de relieves en primer lugar la fecha del primero de diciembre de cada uno de los años, como ya lo hizo el Plenario de las Comisiones Legislativas en 1985, señalando que se considere como día cívico nacional laborable en memoria de la personalidad del General Rumiñahui; y además para respaldar la Resolución adoptada últimamente por el Concejo Municipal de Quito, para que se traslade la fecha conmemorativa y la sesión solemne al primero de diciembre de cada uno de los años donde va a realizarse este acto de trascendencia y naturalmente como un rescate de la resistencia de nuestro pueblo hacia la dominación española. El Proyecto de Acuerdo está presentado en la Secretaría del Congreso, aquí tengo yo una copia con la fe de presentación y si es que tiene en manos el señor Secretario para ver si es que es posible dar lectura, señor Presidente, es muy corto y tiene el auspicio de la Comisión de lo Laboral y Social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene a disposición el documento, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así el texto del Proyecto: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el cuatro de diciembre de 1985, el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional aprobó un Acuerdo por el cual se dispone que el primero de diciembre de cada año se lo considere como día cívico nacional laborable en memoria de la personalidad heroica de Rumiñahui; Que, por otra parte, el Ilustre Municipio de Quito, atendiendo una serie de planteamientos, resolvió realizar la Sesión Solemne conmemorativa del Aniversario de la Fundación el primero de diciembre y no el seis del mismo mes, como ha sucedido tradicionalmente; ACUERDA: 1.- Ratificar el Acuerdo emitido por el Plenario de las Comisiones Legislativas el 4 de diciembre de 1985; 2.- Respaldar la Resolución adoptada por el Ilustre Municipio de Quito, que rescata en nuestra historia la acción valerosa del General Rumiñahui. 3.- Declarar, adicionalmente, al primero de diciembre de cada año, como Día

...  
de la Resistencia Nacional; y, 4.- Publicar el presente Acuerdo en el Registro Oficial para su inmediata vigencia, así como en los medios de comunicación social".-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Señor Presidente: rogaría que se ponga en consideración del Plenario para ver si es posible que en esta misma sesión se pueda aprobar este corto Acuerdo que parece que reivindica un hecho histórico ya recogido por una institución como es el Concejo Municipal de Quito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pongo a consideración del Plenario el Acuerdo que acaba de ser leído por Secretaría. Sírvase leer nuevamente, ha solicitado el Diputado Medina, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La parte resolutive dice: "Artículo uno.- Ratificar el Acuerdo emitido por el Plenario de las Comisiones Legislativas el 4 de diciembre de 1985. Dos.- Respalda la Resolución adoptada por el Ilustre Municipio de Quito, que rescata en nuestra historia la acción valerosa del General Rumiñahui. Tres.- Declarar, adicionalmente, el primero de diciembre de cada año, como Día de la Resistencia Nacional y; Cuatro.- Publicar el Acuerdo presente en el Registro Oficial para su inmediata vigencia, así como en los medios de comunicación social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Si podría dar lectura también al Acuerdo del Plenario en el año 1985.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entréguelo, señor Diputado, en la Secretaría para que la sala se entere de ese documento, con la lectura del señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El texto de la Resolución es el siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que en el presente año se conmemora cuatrocientos cincuenta años de la muerte de Rumiñahui, héroe epónimo de la resistencia al dominio del imperio del Cuzco y al coloniaje español; Que su lucha simboliza el espíritu rebelde del pueblo ecuatoriano en contra de  
..



...  
cualquier intento de dominación y coloniaje; Que se hace necesario mantener vivo el ideal de libertad personificado en Rumiñahui, ACUERDA: Que el día primero de diciembre de todos los años sea dedicado a recordar la personalidad heroica de Rumiñahui; Que esta fecha tenga plena constancia en el calendario nacional como un día cívico laborable, y; Que el presente Acuerdo sea publicado en el Registro Oficial para su inmediata vigencia. Dado en Quito, a los cuatro días del mes de diciembre de 1985. Abogado Iván Castro, Vicepresidente encargado de la Presidencia; Abogado Wilson Córdova, Prosecretario del Congreso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL: Señor Presidente: creo que el tema que se ha planteado en este momento fuera del Orden del Día, con la lectura del Acuerdo tomado en el año 1985, está subsanado y terminado, ya que el Congreso Nacional en esa oportunidad ha declarado al primero de diciembre el día de recordación de la personalidad de Rumiñahui; pero de allí a querer mezclar esta decisión del Congreso Nacional, justa y a lo mejor como digo totalmente documentada y justificada desde el punto de vista histórico, no me parece correcto que le mezclemos con una decisión que ha tomado el Ilustre Municipio de Quito, que no la conozco yo y que personalmente si es que los medios de comunicación han publicitado, yo no estaría de acuerdo, porque una cosa es que festejemos el día de Rumiñahui o el día de la liberación o de cualquier cosa, que debe ser un día cívico, histórico para nosotros, y otra cosa es que querramos destruir una de las fechas que la ciudad de Quito la ha conmemorado durante muchos años como un símbolo de quiteñidad; y esto estoy diciendo, señor Presidente, sin ser quiteño, yo soy una persona de otra provincia, pero me ha molestado enormemente que en vez de ir afianzando, de ir robusteciendo, de ir dando mucho más valor y categoría a nuestras instituciones, a nuestros valores patrios, a nuestros valores históricos, tratemos de irlos minimizando, destruyendo por situaciones que no son del caso en este momento discutirlos. Si se respetan ciertas fechas, hay que respetar otras; si nosotros somos fruto de una conquista, como han sido muchos pueblos en el mundo, y eso ha

...  
significado para nosotros el conmemorar la fundación de una ciudad como conmemoran todas las demás ciudades del país, a mí no me ha parecido justo que se celebre el día de la fundación otro día; que se celebre el primero de diciembre otra gesta histórica, es otro problema. Pero, como digo señor Presidente, no se trata de discutir eso, lo que no me parece es que mezclemos una decisión del Congreso Nacional del año 85, con una decisión del Municipio, que tiene libertad de tomarla; la historia sabrá juzgar, los quiteños sabrán juzgar, los ecuatorianos sabremos juzgar; pero nosotros no creo que estamos en estos momentos en condiciones de unir estas dos decisiones y hacer una sola. Por eso, estaría en desacuerdo, señor Presidente, con que tomemos una resolución adicionalmente a la que se ha tomado ya, que ha sido declarar fiesta cívica al primero de diciembre en homenaje al guerrero Rumiñahui.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dahik.

EL H. DAHIK GARZOZI: Señor Presidente: había pedido la palabra sobre el tema anterior. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chiriboga.

EL H. CHIRIBOGA MOSQUERA: Señor Presidente: la alta investidura del Congreso Nacional le asiste la responsabilidad de que, frente a problemáticas que tienen que ver con decisiones nacionales y en este caso con la misma historia de nuestro país, tenga que pronunciarse el Plenario de las Comisiones y debatir sobre un proyecto de acuerdo presentado, que tiene en su esencia el espíritu de recoger nuestra verdadera historia, el rescate de los valores culturales autóctonos de nuestra raza; y por eso es que, no coincidiendo con el Diputado Solines, el proyecto presentado pretende motivar a la ciudadanía en su conjunto, al pueblo ecuatoriano, que el hecho de festejar o de convertir en un día cívico el primero de diciembre, en una fecha recordatoria por las hazañas y el esfuerzo que hiciera Rumiñahui y sus generales para defender Quito y para defender nuestros derechos, asiste al Congreso Nacional la necesidad, no porque antes lo hayan hecho o no, de que el Congreso del 85 se haya pronunciado o no; es un proyecto específico que pretende elevar a día cívico nacional laborable el primero de diciembre, y recomendar al pueblo

...  
de Quito y al pueblo ecuatoriano este hecho importante que es el de rescatar nuestros propios valores. Nosotros sí creemos que, estándose por cumplir los quinientos años de dominación, de conquista, corresponde al pueblo de Quito, corresponde al Congreso Nacional expresarse y orientar la conciencia nacional en torno al rescate de estos ideales y de estos intereses nacionales. Por eso, nos pronunciamos a favor de ese Proyecto de Acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha presentado este acuerdo y yo creo que sin mayores discusiones entremos a votar si dejamos, como lo haya planteado el Diputado Solines, el Acuerdo del año 1985, o si aprobamos un nuevo Acuerdo. El Congreso se ha pronunciado ya sobre este problema; por otra parte hago notar que con ese Acuerdo y con el nuevo o con los dos no solucionamos los verdaderos problemas del pueblo ecuatoriano; y que esta discusión ciertamente puede interesar al Municipio de Quito, pero no la traslademos acá al Congreso Nacional para solucionar qué con esto. Con todo mi respeto, estamos entrando en un proyecto que realmente interesa al pueblo ecuatoriano, la Reforma al Código Civil. De manera que pido que la sala se pronuncie. Los señores diputados que estén de acuerdo con el proyecto presentado por el señor diputado Rivadeneira, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuatro votos a favor, de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Estábamos en el tratamiento del Artículo primero, en segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Quisiera que se aclare si lo que no se ha aprobado es el nuevo acuerdo o lo que se ha planteado acá, la posibilidad de ratificar por lo menos.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en otro punto del Orden del Día, señor Diputado, está negado el Acuerdo presentado por usted, eso es lo que se ha negado.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: ¿Qué es lo que significa eso? Usted preguntó también, señor Presidente, si es que se queda simplemente con la ratificación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El anterior queda vigente, señor diputado, ese no se ha modificado, no nos hemos referido a él. Yo les pido, por favor, que trabajemos responsablemente en lo que estamos haciendo, porque sino no vamos a avanzar en los proyectos, a cada momento pues tratamos de meter nuevas cosas aquí en el Congreso Nacional... No le estoy diciendo eso, señor Diputado, estamos ya en otro punto del Orden del Día. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: el Artículo uno constante en el informe para segundo debate de la Comisión, ha estado sin debatir y se han hecho algunas proposiciones modificatorias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea las proposiciones modificatorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, el honorable Diputado Efrén Cocíos propuso que diga así el Artículo: "Artículo 1.- En el Artículo 24 agrégase el literal d), que dirá: "d) Por haber nacido de una unión de hecho estable y monogámica, reconocida judicialmente". Sería el nuevo texto que propuso el Diputado Efrén Cocíos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Por las discusiones que se generaron, señor Presidente, en la sesión anterior, cuando discutimos este tema, pude colegir que lo que se pretende es establecer que los hijos nacidos dentro de la unión libre estable y monogámica de que habla la Constitución, automáticamente sean reconocidos como hijos, es decir que se establezca automáticamente la filiación. Creo que desde ese punto de vista es positiva la disposición y creo al mismo tiempo que

...



...  
en gran medida la sugerencia del Diputado Cocíos recoge ese planteamiento. Existe la ley que trata de regular la unión libre estable y monogámica, la unión de hecho estable y monogámica, y ahí se establece eventualmente que son los jueces los que tendrían que reconocerla; sin embargo, yo considero que podría establecerse perfectamente a través de la ley otro mecanismo que permita el reconocimiento de los hijos nacidos dentro de esta unión estable y monogámica, no necesariamente a través de un proceso judicial. Por eso plantearía que, en relación con la observación del Diputado Cocíos, en lugar de "judicialmente", conste "legalmente". Que diga el literal d): "Por haber nacido en unión de hecho estable y monogámica reconocida legalmente". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: hay dos propuestas sobre este Artículo uno en relación con el literal d): la una del Diputado Cocíos, en el sentido de que el literal d) diga: "Por haber nacido de una unión de hecho monogámica y estable reconocida judicialmente". La otra propuesta es del Diputado Antonio Rodríguez, que dice: "Por haber nacido de una unión de hecho monogámica y estable reconocida legalmente", es una forma jurídica diferente a la anterior. Vamos a votar entonces, cada una de estas fórmulas; primero la del Diputado Cocíos, que termina diciendo "reconocida judicialmente" porque en lo demás coincide. Los señores diputados que estén de acuerdo con que el literal d) diga: "Por haber nacido de una unión de hecho estable y monogámica reconocida judicialmente", que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Cero votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la propuesta. Los señores diputados que estén de acuerdo con que el literal d) del Artículo uno que estamos discutiendo diga: "Por haber nacido de una unión de hecho estable y monogámica reconocida legalmente", que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Nueve votos, señor Presidente, de quince diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase volver a tomar la votación. Señores diputados: les ruego, estamos en votación para saber

...  
el resultado sobre este asunto que es de suma importancia. Rectifique la votación, señor Secretario. Los señores diputados que estén de acuerdo con que el literal d) del Artículo uno diga: "Por haber nacido de una unión de hecho estable y monogámica reconocida legalmente", que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: de dieciséis diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el Artículo uno. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos.- El Artículo 60 dirá". El texto vigente dice, el Capítulo del Principio de la Existencia de las Personas: "El nacimiento de una persona fija el principio de su existencia legal, siempre que viva 24 horas a lo menos desde que fue separada completamente de su madre. La criatura que muere en el vientre materno o que perece antes de estar completamente separada de su madre, o que no haya sobrevivido a la separación 24 horas a lo menos, se reputará no haber existido jamás". La propuesta reformatoria: "Artículo 60.- El nacimiento de una persona fija el principio de su existencia legal desde que es separada completamente de su madre. La criatura que muere en el vientre materno o que perece antes de estar completamente separada de su madre se reputará no haber existido jamás. Se presume que la criatura nace con vida y quien alegue lo contrario para fundamentar un derecho, deberá probar que no sucedió así".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo dos.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Perdón, señor Presidente, en el texto original dice: "Deberá probar que nació muerta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, hubo una observación, recuerdo cuando discutíamos en el primer debate, para corregir aquello que parecía contradictorio hablar, de que nació muerta, hubo muchos criterios que encontraban contradictorias las dos expresiones; y para evitar eso, entonces se puso que deberá probar que no sucedió así. De todos modos, está a discusión de la sala, el artículo. Diputado Dahik.-----

...

EL H. DAHIK GARZOZI: Solamente que leamos en el diccionario qué es nacer, porque nacer implica vida, señor Presidente. Estoy totalmente de acuerdo con el artículo, hacer una separación del que vivió 23 horas 59 minutos y que ya eso no es vida, me parece odioso, yo estoy de acuerdo; pero veamos si la redacción de "nació muerta" es adecuada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL: Señor Presidente, señores legisladores: el hecho de las 24 horas que preveía el Código Civil era una ficción legal que el legislador había considerado como un tiempo necesario y prudencial para determinar si una criatura nacía viva y permanecía viva al menos durante este lapso para que tenga todos los derechos que le confiere la ley como persona. Al dejar como está la redacción corremos un gravísimo riesgo, señor Presidente, determinar si esa criatura nació con vida o si esa criatura murió antes de nacer; esa determinación es muy complicada porque estaría en manos de un sola persona, que es el médico o la persona que atiende el parto, y en muchos casos, una gran mayoría de la población ecuatoriana ni siquiera en manos de estos profesionales, sino en manos de la propia madre o de alguna vecina; y jurídicamente podría traer gravísimos problemas por efectos de herencias, sucesiones y un sinnúmero de causas jurídicas devinientes de este fenómeno de nacimiento o, como decía yo, de la muerte. Yo creo que la inquietud del legislador Dahik es verdadera. ¿Por qué tiene que ser veintitrés y cincuenta y veinticuatro, un minuto de diferencia apenas para que se pueda tener dos figuras jurídicas distintas?, pues porque así es la Ley, la Ley tiene que tomar este tipo de ficciones que permiten la convivencia social de los ciudadanos. Yo, señor Presidente, por eso le miro con mucha preocupación el que se considere a una persona a quien ha nacido con vida, porque es tan difícil determinar eso, a las veinticuatro horas al menos existe una cierta publicidad de ese nacimiento, existe cierto conocimiento ya no sólo de la madre y de quien atendió, sino de otras personas que vieron a la criatura con vida, que pudieron constatar que ese niño vivía, y por ese motivo adquiría ciertos derechos.

...

...

Yo me atrevería, señor Presidente, a sugerir, si es que los señores legisladores están de acuerdo, que reveamos esta disposición legal y que mantengamos las veinticuatro horas, que además creo yo, si no me equivoco, todas las legislaciones o casi todas las legislaciones que siguen nuestra corriente jurídica tienen esto de las veinticuatro e inclusive en algunos casos cuarenta y ocho horas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente, señores legisladores; los abogados sabemos que hay dos tipos de presunciones; unas presunciones de derecho, que no admiten prueba en contrario; y otras simples presunciones, que sí admiten prueba en contrario; y lo que establece la primera parte del inciso tercero de la disposición que es materia de análisis, es una simple presunción, aunque más tarde se incurre en la contradicción de decir "nació muerta"; si nació es porque efectivamente estaba con vida. Por eso es que quiero proponer la siguiente redacción para esta exposición: "Se presume que la criatura nació viva, a menos que se pruebe lo contrario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI: Señor Presidente: entiendo que pueda haber problemas de herencia; pero los problemas de herencia no pueden llevarnos a consagrar en nuestra legislación cosas que atenten contra principios mucho más elevados, mucho más fundamentales. Yo pertenezco a un partido de profundas convicciones cristianas, la vida es sagrada, la vida es dada por el creador, y el nacimiento también es algo sagrado, y no podemos aceptar que por un problema de herencias, alguien que viva dieciocho horas, no sea considerado por nuestra legislación un ser humano; que haya el problema de herencia, señor Presidente y señores legisladores, pero que nuestra legislación consagre que quien es parido con vida es inmediatamente un ser humano legalmente reconocido y con todos los derechos, porque después podemos empezar que a los tres meses no es ser humano en la gestación y puede haber aborto, y después podemos empezar con una serie de razonamientos que

...



...  
nos lleva a ese frágil campo de establecer en temas tan sagrados como la vida y el nacimiento, bandos en las cuales nuestro criterio va a tratar de imponerse sobre lo que es sagrado en nuestras propias creencias, en las creencias del pueblo ecuatoriano. Nace una criatura y es ser humano; y si hay problemas de herencia, que los haya, pero que nuestra legislación consagre que el niño que está con vida al nacer, aunque se muera quince segundos después, es un ser humano y no dejemos como está la legislación actualmente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente: primeramente para explicar un lapsus más de usted que mío. Nos estábamos refiriéndonos a como consta en el documento que ha sido repartido. "Nació muerta", es una contradicción palmaria, no puede nacer algo que es inanimado; el nacimiento, aunque sea por un segundo, comporta la existencia. Es para proponer, señor Presidente, que en la redacción del último inciso, estando de acuerdo con la filosofía que contiene esta reforma, que no tiene un asidero que sostenga la razón por la que se establece arbitrariamente estas veinticuatro horas, para proponer una redacción en el último inciso: "Se presume que la criatura nace con vida y quien alegue lo contrario para fundamentar un derecho, deberá probarlo"; con eso subsanamos esa frase que ha sido observada y que ha sido anotada creo que después de que se hizo el original. En vez de: "no sucedió así," que se recoja esta observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay dos propuestas que van en el fondo por la misma línea, la propuesta hecha por el señor Diputado Medina y la propuesta hecha por el señor Diputado Cárdenas. Le rogaría, señor Secretario, que dé a conocer cómo quedaría el artículo con cada una de ellas, sobre todo el último inciso, que se refiere a las propuestas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: el Honorable Medina propone que el último inciso diga: "Se presume que la criatura nació viva, a menos que se pruebe lo contrario".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: La otra propuesta del señor Diputado Cárdenas, señor Secretario. -----

...

EL SEÑOR SECRETARIO: No se ha remitido el texto sustitutivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La propuesta del señor Diputado Cárdenas fue en el siguiente sentido: "Se presume que la criatura nace con vida y quien alegue lo contrario para fundamentar un derecho deberá probarlo"; esa es la propuesta del Diputado Cárdenas. En el fondo yo creo que es lo mismo la una y la otra propuesta... Sí, señor Diputado.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA: Señor Presidente: no hay discrepancias entre el criterio del Honorable Medina y el que yo he propuesto, dice lo mismo; más bien la discrepancia es en cuanto al contenido del artículo, a la eliminación de las veinticuatro horas, señor Presidente, me parece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al inciso final yo creo que no hay el problema; efectivamente, la discrepancia fundamental está en esto de las veinticuatro horas que señala la actual disposición, con lo que está señalando el proyecto. Entonces, leamos todo el artículo, señor Secretario, y entremos a la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 2.- El Artículo 60 dirá: "El nacimiento de una persona fija el principio de su existencia legal desde que es separada completamente de su madre. La criatura que muere en el vientre materno o que perece antes de estar completamente separada de su madre, se reputará no haber existido jamás. Se presume que la criatura nace con vida y quien alegue lo contrario para fundamentar un derecho deberá probarlo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo des que acaba de ser leído por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce a favor, de dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el artículo. Si se incorporó, señor Diputado, en la reforma, ya leyó con la reforma la Secretaría General. Está aprobado el artículo porque tiene las dos terceras partes. ¿Perdón?... Sí, con

...

...

la reforma, así fue leído. ¿Cómo quedó el inciso tercero, señor Secretario, por favor?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: el inciso tercero quedó: "Se presume que la criatura nace con vida y quien alegue lo contrario para fundamentar un derecho, deberá probarlo".-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Lo que yo he propuesto es una redacción muy simple, señor Presidente: "Se presume que la criatura nace viva a menos que se pruebe lo contrario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nosotros hemos leído ya el artículo y hemos votado sobre él, sobre eso ya se pronunció la sala y en el fondo es lo mismo, así lo admitieron los dos señores proponentes porque así es; un poco difiere la redacción, pero el fondo es el mismo. El artículo está ya votado y aprobado, señores diputados, o sea que está cerrado ya eso, está incorporado el pensamiento que presentó originalmente el Diputado Medina, porque es lo mismo. El único camino sería el de solicitar la reconsideración, señor Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Yo propuse, señor Presidente, un cambio a la redacción, que no lo sometió usted a consideración; debió votarse primero mi proposición y luego la proposición del Diputado Cárdenas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No había necesidad de establecer ese orden porque era lo mismo y así lo admitieron los dos señores diputados y la sala también en una especie de consenso, yo no creo que... sí, era lo mismo. Pero si está dispuesto a presentar la reconsideración, señor Diputado, no tengo yo ningún inconveniente en poner a consideración de la sala...

EL H. MEDINA LOPEZ: (Vacío de grabación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha planteado la reconsideración el señor Diputado Medina, del texto del último inciso del Artículo dos. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración del señor Diputado Medina, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Siete votos a favor, de dieciséis presentes.-----

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la reconsideración. Queda aprobado el artículo tal como se lo aprobó anteriormente. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- El inciso primero del Artículo 62 dirá:" El inciso primero del texto vigente dice: "De la época del nacimiento se colige la de la concepción según la regla siguiente". La propuesta reformativa: "De la fecha del nacimiento se colige la época de la concepción, según la regla siguiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, señores diputados. La modificación consiste en que la actual ley habla de la época de la concepción, como el punto de partida para colegir la época de la concepción; ahora hablamos de la fecha del nacimiento, que creo que es más preciso y más correcto. Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI: Sí, señor Presidente, yo creo que es un cambio lógico que debe aceptarse sobre todo porque hoy por hoy tenemos tecnologías médicas que permiten respecto a fecha de nacimiento y fecha de concepción muchas más seguridades que en el pasado, todo lo que vaya a precisar esto es consecuencia de una legislación que va acorde con el progreso de la ciencia médica y debemos entenderlo así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Me parece, señor Presidente, que el término "época" de todas maneras nos da un margen de tiempo bastante considerable, y eso también podría ocasionar una serie de equívocos. Si es que nosotros redactamos: "De la fecha de nacimiento se colige la de la concepción según la regla siguiente", podría evitarse esta situación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: En primer lugar, señor Presidente, parece que esta reforma, según el texto que tenemos aquí, alude al Artículo cincuenta y dos, y no es el cincuenta y dos sino el sesenta y dos, parece que es por problema de copias. En segundo lugar, pienso que hay que utilizar la terminología con precisión; es la fecha, no es la época, ...



...  
pero al mismo tiempo no debemos volver a incurrir en el mismo error al hablar de la época. Entonces, hay que redactar esta disposición diciendo: "De la fecha del nacimiento se colige la de la concepción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL: Señor Presidente: lo que prevé esta introducción es para efectos de determinar la época de la concepción, no se puede terminar con exactitud la fecha, se puede determinar una época aproximada, que son los meses que prevé la propia ley para efectos de paternidades, por ejemplo. Por eso creo que es muy adecuada la reforma que se está proponiendo, porque dice: "de la fecha del nacimiento", que sí es factible localizar y determinarla, se prevé la época de concepción; pueden variar, pueden ser ocho, diez, quince días de diferencia, pero estamos dentro del marco legal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señor Presidente: para expresar mi conformidad con la forma de redacción que ha sido presentada, porque en verdad el nacimiento sí se puede demostrar y es una fecha exacta; la de la concepción es una época, la concepción no se puede fijar en un determinado día, ni en una hora, es aproximada; de ahí que aun el nacimiento físico sí es demostrable; pero por ejemplo los médicos no podemos calcular exactamente la fecha de nacimiento, aun teniendo como inicio la fecha de concepción. Por eso que creo que como han redactado en la Comisión es de acuerdo a la realidad y yo creo que se debería mantener esa redacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU: Señor Presidente: yo me voy a permitir, ratificando el criterio de que debe decirse: "De la fecha del nacimiento se colige la época de la concepción", trayendo al recuerdo de los señores diputados el segundo inciso del Artículo sesenta y dos, que es justamente el que se está reformando; dice: "Se presume de derecho y las presunciones de derecho señor Presidente, no admiten prueba en

...

...  
contrario- que la concepción ha precedido al nacimiento no menos de ciento ochenta días cabales y no más de trescientos contados hacia atrás desde la media noche que principie el día del nacimiento". Consecuentemente, es una época que está entre los dos parámetros, entre los ciento ochenta y los trescientos días. Por lo tanto, señor Presidente, la reforma es correcta: "De la fecha del nacimiento se colige la época de la concepción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Sí, señor Presidente, tenía el mismo criterio del Diputado Alvarez, se puede determinar la fecha del nacimiento con exactitud, pero inclusive por la disposición del inciso segundo del Artículo sesenta y dos, de la concepción tenemos que hablar en relación con la época. De tal manera que respaldo lo planteado por el Diputado Solines y el Diputado Alvarez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar el artículo, señores diputados, en la forma como está constando en el proyecto que personalmente también me parece la correcta. Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: el texto original propuesto es: "Artículo tres.- El inciso primero del Artículo sesenta y dos dirá: "De la fecha del nacimiento se colige la época de la concepción según la regla siguiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo tres que acaba de ser leído por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: lamentablemente se encuentran catorce diputados, no hay quórum en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces no podíamos entrar en la votación porque acaba de informar el señor Secretario que están catorce señores diputados, y no podíamos entonces entrar en esta votación. No habiendo el quórum reglamentario, voy a proceder entonces a clausurar la presente sesión, aclarando que en la próxima sesión vamos a empezar con este Artículo tres, que no ha sido resuelto. Creo que el punto de  
...

...  
orden del señor Diputado Ugarte era para eso. Señor Diputado Ugarte; ¿su punto de orden era seguramente para esto del quórum?-----

EL H. UGARTE AGUILAR: No, señor Presidente, era algo referente a esto; pero si no hay quórum, igual da.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Convoco a los señores diputados, a la sesión del Plenario el próximo día martes a las cuatro de la tarde, y declaro clausurada la presente sesión.-----

V

El señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las dieciocho horas veinte minutos.-----



Doctor Wilfrido Lucero Bolaños  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Doctor Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

VTE/eds.